

DECRETO N° 0016
NEUQUÉN, 07 ENE 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9649 sancionada por el Concejo Deliberante el día 05 de diciembre de 2002 -por unanimidad- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

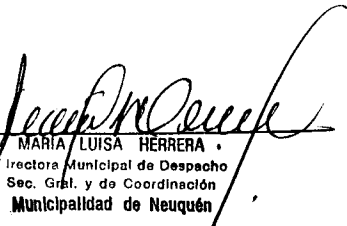
Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9649 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 05 de diciembre de 2002, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada en concepto de Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 27.110, al señor JULIO ROBERTO PERI; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expte. SEO N° 9975-P-99 y agregado CD N° 038-P-00.-)



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén